

DECRETO ALCALDICIO N° 2121, 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra N° 100, emanada de la Dirección de Obras, donde requieren de un día de arriendo servicios de camión pluma, para ser utilizado en retiro de luminarias Led en mal estado, en toda la Comuna de TucapeL.
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Maestranza San Sebastián E.I.R.L., por un valor total de \$ 209.440.-, Electricidad Elecniel L.T., por valor total de \$ 220.150.- y Punto Azul E.I.R.L., por un valor total de \$ 279.650.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **MAESTRANZA SAN SEBASTIAN E.I.R.L., Rut [REDACTED]** por un valor total de \$ 209.440.- (doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y se adecua a lo requerido por la Dirección de Obras Municipales.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.004 "Servicio Mantenimiento Alumbrado Público".

ANOTESE, COMENIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



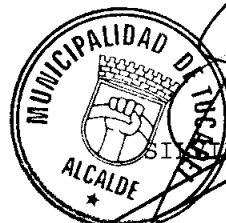
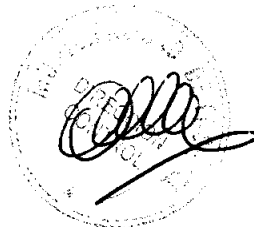
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/mgch

[Handwritten signature]



SILVA SILVA VILCHES
ALCALDE(S)